



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente de contratación para la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria de gasto.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el expediente instruido para la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, mediante procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Visto que, en fecha 19 de febrero de 2024, por la Técnico de Turismo Municipal, se suscribe propuesta para iniciar la tramitación de la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo.

La citada Propuesta incorpora también el informe de insuficiencia de medios, el informe de costes del servicio y el informe de sostenibilidad financiera.

**TERCERO.-** Visto que, en fecha 8 de marzo de 2024, por la Alcaldía se ha suscrito



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, para la incoación de expediente administrativo para la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, justificándose la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con la propuesta suscrita, en fecha 19 de febrero de 2024, por la Técnico de Turismo Municipal.

**CUARTO.-** Visto que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2024, de incoación del expediente de contratación, se resolvió proceder a realizar la adjudicación de la licitación del contrato de los servicios gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo, a través de procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, al considerar lo señalado en el punto quinto de la parte expositiva de la citada resolución:

“Visto que a tenor del artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto o restringido, y en los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad, y en los casos del artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.

Teniendo en cuenta que se quiere promover en la mayor medida posible el principio de concurrencia, es por lo que se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto, en



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

el que, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato que asciende a 101.745 € euros, y considerando lo dispuesto en el artículo 159 LCSP, que estipula que los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios, cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a la cantidad establecida en el artículo 22.1, letra a) de la LCSP, o a sus correspondientes actualizaciones, en el caso de servicios, cantidad que asciende a la cuantía de 140.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Procedimiento que se ve reducido en plazos y trámites respecto al procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Se considera adecuado, en este supuesto, utilizar el procedimiento abierto simplificado y, dada la naturaleza del contrato, la utilización de criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor, además de criterios evaluados automáticamente, bien sean económicos y /o cualitativos”.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

**QUINTO.-** Visto que en la citada Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2024, de incoación del expediente de contratación, se resolvió:

Fijar como plazo de duración del contrato dos años, con dos posibles prórrogas de seis meses cada una. Fijar como presupuesto base de licitación para este contrato, en relación con los dos años de duración del mismo, la cantidad de 67.830 € (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS), más 14.244,30 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) correspondiente al IVA (21 %), total 82.074,30 € (OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

Desglosado, para dos años, en:

– Costes directos =	57.000 €
– Gastos Generales 13% =	7.410 €
– Beneficio Industrial 6% =	3.420 €
– Precio base de licitación por dos años=	67.830 €
– IVA 21 % =	14.244,30 €
Presupuesto total por dos años=	82.074,30 €

Y un valor estimado de contrato que asciende a 101.745 € (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) (IVA excluido). En este valor se incluye la duración inicial del contrato (DOS años, 67.830 € sin IVA ) y las posibles prórrogas del mismo (DOS prórrogas de seis meses cada una -33.915 € sin IVA las dos, 16.957,5 € sin IVA cada una-), así como el importe de los modificados



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

previstos (0 € ya que no se prevén modificados). El valor estimado del contrato debe ser tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

Y de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Turismo Municipal.

Conforme a los artículos 145.1 y 2 y 159.1 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando criterios económicos y/o criterios cualitativos evaluados automáticamente, hasta un máximo de 75 puntos; y criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, hasta un máximo de 25 puntos”.

**SEXTO.-** Visto que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2024, se acuerda:

“estimar que las anualidades de gasto en las que se dividirá el contrato, considerando que el gasto anual, IVA incluido, será de 41.037,15 €, serán las siguientes: 2024 (periodo de ejecución previsto del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Periodo de gasto del 1 de mayo de 2024 al 30 de noviembre de 2024, puesto que los servicios del mes de diciembre se consignan con cargo al ejercicio siguiente): 23.938,34 euros (IVA incluido) 2025 (anualidad completa): 41.037,15 euros (IVA incluido). 2026 (periodo de ejecución previsto del 1 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026. Periodo de gasto del 1 de diciembre de 2025 al 30 de abril de 2026, puesto que los servicios del mes de diciembre de 2025 se consignan con cargo al ejercicio siguiente): 17.098,81 euros (IVA incluido).

#### Resumen anualidades



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	23.938,34 euros
2025	41.037,15 euros
2026	17.098,81 euros

**SÉPTIMO.-** Visto que obra en el expediente que la ejecución del contrato se financia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43202 22714 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024 y futuros 2025 y 2026, número de operación 220240000836, 220240001149 y 220240001150, de fecha 5 de abril de 2024.

**OCTAVO.-** Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito, en fecha 15 de abril de 2024, por la Técnico de Turismo y el pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito, en fecha 15 de abril de 2024, por la Secretaria General Municipal.

**NOVENO.-** Visto el informe jurídico suscrito, en fecha 15 de abril de 2024, por la Secretaría General Municipal, respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y procedimiento de licitación.

**DÉCIMO.-** Visto que, a tenor del punto 2 del artículo 107 de la LCSP, en casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que, además de la garantía a que se refiere el punto 1 del citado artículo, se preste una complementaria de hasta un 5 por ciento del precio final



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, excluido el IVA, pudiendo alcanzar la garantía un total del 10 % del citado precio. Considerándose casos especiales aquellos contratos en los que, debido al riesgo en virtud de ellos asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resulta inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Visto que en la cláusula 22 del PCAP se ha fijado la garantía definitiva atendiendo al importe final ofertado por el licitador, y se ha previsto, de conformidad con el citado artículo 107.2, la constitución de una garantía complementaria de un 1% para el supuesto de que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incurso en presunción de anormalidad, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta el importe del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Visto el informe de Intervención, emitido en fecha 22 de abril de 2024, de fiscalización previa del expediente para la realización del contrato, en el que se fiscaliza favorable con observaciones.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Visto el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaria General en fecha 22 de abril de 2024.

A los antecedentes de hechos referidos resultan de aplicación los siguientes



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Considerando que es esta Alcaldía el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, bien sea por las competencias propias atribuidas por el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a la delegación efectuada en el Alcalde Presidente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2008.

**SEGUNDO.-** Considerando lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo.





<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscritos, en fecha 15 de abril de 2024.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de gerencia del plan de sostenibilidad turística en destino del Ayuntamiento de Tineo.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto correspondiente a este contrato que asciende su presupuesto máximo de gasto, en relación con los dos años de duración del mismo, a la cantidad de 67.830 € (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS), más 14.244,30 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) correspondiente al IVA (21 %), total 82.074,30 € (OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).

Todo ello, conforme al siguiente desglose de precios anual:

Para un año.

– Costes directos =	28.500 €
– Gastos Generales 13% =	3.705 €
– Beneficio Industrial 6% =	1.710 €
– Precio base de licitación por un año =	33.915 €



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

– IVA 21 % =	7.122.15 €
Presupuesto total por un año=	41.037,15 €

Desglosado, para dos años, en:

– Costes directos =	57.000 €
– Gastos Generales 13% =	7.410 €
– Beneficio Industrial 6% =	3.420 €
– Precio base de licitación por dos años=	67.830 €
– IVA 21 % =	14.244,30 €
Presupuesto total por dos años=	82.074,30 €

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 101.745 € (CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) (IVA excluido). En este valor se incluye la duración inicial del contrato (DOS años, 67.830 € sin IVA ) y las posibles prórrogas del mismo (DOS prórrogas de seis meses cada una -33.915 € sin IVA las dos, 16.957,5 € sin IVA cada una-), así como el importe de los modificados previstos (0 € ya que no se prevén modificados).

Puesto que es un contrato de carácter plurianual, la anualidades se dividen de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	23.938,34 euros
2025	41.037,15 euros
2026	17.098,81 euros



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tineo ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que **dentro del plazo de dieciséis (16) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación** en el Perfil de Contratante, **finalizando el plazo el último día a las 14:00:00, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente**, puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes, presentándose exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras para tal fin. La fecha exacta de finalización del plazo de presentación de ofertas será la establecida en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la designación de los miembros de la mesa de contratación y su publicación en el perfil de contratante, su designación ya figura en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en esta Resolución y que será publicado en el Perfil de Contratante.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

**OCTAVO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la practica de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En los términos de la DA 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**NOVENO.-** Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>CYP18I00TI</b>	Código de Expediente <b>CYP/2024/21</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I51373R1X0X6T0716HF</b>	

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.